

20, de Bilbao, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Bilbao a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio María Sabater Reixach.—El Secretario.—7.191.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 369/1995, promovidos por la Procuradora doña María Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Gestiones de Importación y Exportación Jesús Casas y Asociados, Sociedad Limitada», don Jesús Casas Segura, doña Josefa Aguilar Pedreño, don José Casas Ros y doña Rosa Segura Martínez y cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 4.272.255 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a los que se les embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio. Se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el día 23 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta y que tendrá lugar el día 23 de abril de 1998, a la misma hora, y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1998, a la misma hora e, igualmente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3041/000/17/0369/95).

Cuarta.—Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 22.212, libro 289 segunda, folio 14. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Finca número 8.603, libro 335 segunda, folio 168. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Finca número 21.450, libro 274 segunda, folio 146. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Finca número 21.985, libro 333 segunda, folio 156. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena a 28 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—7.364.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 51/1996, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra las fincas que al final se dirán, propiedad de los demandados don Antonio Calatayud Baños, doña Concepción Huertas Díaz Orive, don Antonio Calatayud Manzanares y doña Josefa Baños Díaz, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 24 de marzo de 1998, a las once horas; para la segunda el día 23 de abril de 1998, a las once horas, y para la tercera, en su caso, el día 19 de mayo de 1998, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca de 550.500 pesetas, para la finca número 36.433, y 10.459.500 pesetas, para la finca número 36.787, para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 3054000018051/96.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

1. Una séptima parte indivisa de un trozo de tierra secano, en término de Fuente Álamo, paraje de los Arcos, diputación de Escobar; de cabida 5 celemines 4 octavos, equivalentes a 30 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, camino; este y sur, finca de don José Valverde Cánovas, y oeste, un camino boquera propiedad del expresado señor Valverde Cánovas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 2.507, libro 426, sección de Fuente Álamo, tomo 173, finca número 36.433, inscripción novena.

2. Término municipal de Fuente Álamo, paraje de los Arcos, diputación de Escobar, un trozo de tierra secano, de cabida 3 hectáreas 8 áreas 84 centiáreas, igual a 4 fanegas 7 celemines y 2 octavos, linda: Al norte, camino de Mazarrón; sur, don Joaquín Martínez Paredes; este, el mismo camino y don Bartolomé Corbalán López, y oeste, resto de la finca matriz, camino de Boquera de Enmedio.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 2.526, libro 429, sección de Fuente Álamo, folio 64, finca número 36.787-N, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria judicial.—7.319.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 281/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra la finca que al final se dirá, propiedad del demandado don Josef Michael Hoesl, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 24 de marzo de 1998, a las doce horas; para la segunda el día 23 de abril de 1998, a las doce horas, y para la tercera, en su caso, el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca de 15.355.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 3054000018281/96.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bien que sale a subasta

Urbana.—Almacén en planta baja en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, asentado sobre un solar de 381 metros 15 decímetros cuadrados, no tiene distribución interior, excepto un aseo. Su superficie construida es de 229 metros 42 decímetros cuadrados, y la útil de 216 metros 21 decímetros cuadrados, el resto del terreno sin edificar está destinado a accesos, linda: Por el frente, en línea de 11 metros, con el camino de los José al Molino; por la derecha, entrando, en línea de 19 metros 25 centímetros, con casa de don Francisco Roca Ramírez; por la espalda, en línea de 28 metros 60 centímetros, con resto de la finca de donde se segrega, y por la izquierda, con rambla.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección primera, tomo 818, libro 385, folio 80, finca número 13.411, inscripción quinta.

Dado en Cartagena a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria judicial.—7.318.

CARTAGENA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número 8 de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 147/1997, a instancias del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por don Fulgencio Ros Alarcón y doña Josefa Lorente Cervantes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.120.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo de 1998, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.120.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018014797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Trozo de terreno sito en Los Molinos Marfagones, término municipal de Cartagena, con una superficie de 244 metros 80 decímetros cuadrados. Sobre el solar hay construida una casa de planta baja, tipo G), sin número de policía, distribuida en varias dependencias, patio, jardín y cochera. Tiene una superficie edificada la vivienda de 96 metros 17 decímetros cuadrados y útiles de 76 metros 98 decímetros cuadrados. La superficie edificada de la cochera es de 18 metros 99 decímetros cuadrados, y útil de 16 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca registral número 61.693; este, patio de finca de igual procedencia; sur, calle U, y oeste, calle V. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, finca 61.691, tomo 2.225, libro 735, folio 68, sección tercera.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—7.278.

CASTRO URDIALES

Edicto

Doña Raquel Crespo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, se siguen autos de juicio hipotecario, número 186/1997, promovido a instancias de Caja Madrid, representada por el Procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Ángel Fernández Santos y doña Isabel Ahedo Llaguno, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la ley:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya, número 3896/0000/18/0186/97, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, al igual que en las anteriores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Bien que se saca a subasta y tipo

Urbana. Terreno al sitio de Los Cerrillos, en el barrio de Carazón de Guriezo. Mide 21 áreas, y linda: Norte, herederos de don Enrique Pardo; sur, los de don Miguel Pérez; este, don Paulino Bringas y terreno común, y oeste, carretera. Sobre este terreno se halla construida una vivienda unifamiliar de 111 metros cuadrados de planta, que consta de planta baja exenta o sobre pilares, un piso compuesto de salón-comedor, cocina, baño y tres dormitorios, y un balcón-terraza de 8 metros cuadrados. Cuenta con los servicios de saneamiento y energía eléctrica. Finca número 6.370, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 324, libro 48, folio 217, inscripción quinta. Tipo de subasta, 21.800.000 pesetas.

Dado en Castro Urdiales a 20 de enero de 1998.—La Juez, Raquel Crespo Ruiz.—El Secretario.—7.421.

CATARROJA

Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Catarroja (Valencia),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 518/1996, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora María José Montesinos, contra Herencia Yacente de Don Luis Alfredo de Asit Minguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca por primera vez, el día 12 de marzo de 1998; por segunda, el día 7 de abril de 1998, y por tercera, el día 5 de mayo de 1998, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán acreditar previamente en esta Secretaría haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 4529 0000 18 0518 96, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera